



BOLETÍN OFICIAL

BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NINIA, 5
24003 LEÓN

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — E. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 1 de agosto de 1991

Núm. 174

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETÍN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Confederación Hidrográfica del Norte

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE
REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA LOS
USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES
PARA EL AÑO 1987 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para los Usos de Abastecimientos de Agua a Poblaciones para el año 1987 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del Canon obtenido en el Estudio es el siguiente:

0,169458462 ptas/m.³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda. 5650

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE
REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA LOS
USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES
PARA EL AÑO 1988 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el

"Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para los Usos de Abastecimientos de Agua a Poblaciones para el año 1988 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del Canon obtenido en el Estudio es el siguiente:

0,189610385 ptas/m.³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda. 5649

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE
REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA LOS
USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES
PARA EL AÑO 1989 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para los Usos de Abastecimientos de Agua a Poblaciones para el año 1989 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del Canon obtenido en el Estudio es el siguiente:

0,190826154 ptas/m.³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación

Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5858

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA LOS USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES PARA EL AÑO 1990 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para los Usos de Abastecimientos de Agua a Poblaciones para el año 1990 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del Canon obtenido en el Estudio es el siguiente:

0,208533077 ptas/m.³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 11 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 6052

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1987 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo para el año 1987 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon 551,176 Ptas./Ha.
Tarifa 3.285,389 Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon $863,061 + 24,374 \times n$ Ptas./Ha.
Tarifa $3.406,685 + 150,356 \times n$ Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon $954,464 + 6,094 \times n$ Ptas./Ha.
Tarifa $3.970,519 + 37,589 \times n$ Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon 1.106,803 Ptas./Ha.
Tarifa 4.910,242 Ptas./Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5652

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1988 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo para el año 1988 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon 598,265 Ptas./Ha.
Tarifa 3.528,145 Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon $982,571 + 24,826 \times n$ Ptas./Ha.
Tarifa $3.867,480 + 150,479 \times n$ Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon $1.075,699 + 6,207 \times n$ Ptas./Ha.
Tarifa $4.431,777 + 37,620 \times n$ Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon 1.230,831 Ptas./Ha.
Tarifa 5.372,273 Ptas./Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5647

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1989 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el

“Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo para el año 1989 (León)”, redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:
Canon 602,546 Ptas./Ha.
Tarifa 3.844,947 Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:
Canon 1.020,296 + 23,910 x n Ptas./Ha.
Tarifa 4.262,060 + 161,516 x n Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:
Canon 1.109,960 + 5,978 x n Ptas./Ha.
Tarifa 4.867,745 + 40,379 x n Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:
Canon 1.259,399 Ptas./Ha.
Tarifa 5.877,221 Ptas./Ha.
- Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda. 5860

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1990 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el “Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo para el año 1990 (León)”, redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:
Canon 647,223 Ptas./Ha.
Tarifa 4.246,224 Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:
Canon 1.136,396 + 24,242 n Ptas./Ha.
Tarifa 4.945,912 + 165,867 x n Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:
Canon 1.227,305 + 6,061 x n Ptas./Ha.
Tarifa 5.567,912 + 41,467 x n Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:
Canon 1.378,819 Ptas./Ha.
Tarifa 6.604,578 Ptas./Ha.
- Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 11 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda. 6055

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1987 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el “Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Baja del Bierzo para el año 1987 (León)”, redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:
Canon 418,744 Ptas./Ha.
Tarifa 288,953 Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:
Canon 385,924 + 27,421 x n Ptas./Ha.
Tarifa 623,574 + 14,573 x n Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:
Canon 488,752 + 6,855 x n Ptas./Ha.
Tarifa 678,224 + 3,643 x n Ptas./Ha.
 - Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:
Canon 660,132 Ptas./Ha.
Tarifa 769,306 Ptas./Ha.
- Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda. 5654

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1988 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el

"Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Baja del Bierzo para el año 1988 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon	443,378 Ptas./Ha.
Tarifa	319,504 Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon	438,906 + 27,900 x n Ptas./Ha.
Tarifa	757,861 + 14,573 x n Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon	543,531 + 6,975 x n Ptas./Ha.
Tarifa	812,511 + 3,643 x n Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon	717,906 Ptas./Ha.
Tarifa	903,593 Ptas./Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5656

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1989 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Baja del Bierzo para el año 1989 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon	439,999 Ptas./Ha.
Tarifa	344,552 Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon	457,380 + 26,908 x n Ptas./Ha.
Tarifa	863,350 + 14,573 x n Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon	558,284 + 6,727 x n Ptas./Ha.
Tarifa	991,366 + 3,643 x n Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon	725,456 Ptas./Ha.
Tarifa	1.009,082 Ptas./Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5857

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1990 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo para el año 1990 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon	462,829 Ptas./Ha.
Tarifa	392,642 Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon	507,923 + 27,260 x n Ptas./Ha.
Tarifa	1.038,351 + 15,331 x n Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon	610,149 + 6,815 x n Ptas./Ha.
Tarifa	1.095,843 + 3,833 x n Ptas./Ha.

- Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon	780,526 Ptas./Ha.
Tarifa	1.191,664 Ptas./Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 11 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 6054

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA LOS USUARIOS HIDROELECTRICOS PARA EL AÑO 1987 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real

Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para Usuarios Industriales para el año 1987 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones y Tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:	
Canon	0,326970221 Ptas./Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:	
Canon	0,057185156 Ptas./Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:	
Canon	0,057185156 Ptas./Kwh.
Tarifa	0,035536707 Ptas./Kwh.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León, Lugo y Orense a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

- Ponferrada, Embalse de Bárcena
- Lugo, Ronda de la Muralla, 131
- Orense, García Mosquera, 1, entreplanta

donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5653

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA LOS USUARIOS HIDROELECTRICOS PARA EL AÑO 1988 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para Usuarios Industriales para el año 1988 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones y Tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:	
Canon	0,345271423 Ptas./Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:	
Canon	0,063529916 Ptas./Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:	
Canon	0,063529916 Ptas./Kwh.
Tarifa	0,043287100 Ptas./Kwh.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León, Lugo y Orense a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

- Ponferrada, Embalse de Bárcena
- Lugo, Ronda de la Muralla, 131
- Orense, García Mosquera, 1, entreplanta

donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5655

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA LOS USUARIOS HIDROELECTRICOS PARA EL AÑO 1989 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para Usuarios Industriales para el año 1989 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones y Tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:	
Canon	0,358389457 Ptas./Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:	
Canon	0,064927308 Ptas./Kwh.
- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:	
Canon	0,064927308 Ptas./Kwh.
Tarifa	0,048617866 Ptas./Kwh.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León, Lugo y Orense a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

- Ponferrada, Embalse de Bárcena
- Lugo, Ronda de la Muralla, 131
- Orense, García Mosquera, 1, entreplanta

donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5859

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE
REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA
TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE
DEL AZUFRE PARA LOS USUARIOS HIDROELECTRICOS
PARA EL AÑO 1990 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para Usuarios Industriales para el año 1990 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones y Tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:

Canon 0,378881929 Ptas./Kwh.

- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon 0,071183627 Ptas./Kwh.

- Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon 0,071183627 Ptas./Kwh.

Tarifa 0,062825695 Ptas./Kwh.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León, Lugo y Orense a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

- Ponferrada, Embalse de Bárcena

- Lugo, Ronda de la Muralla, 131

- Orense, García Mosquera, 1, entreplanta

donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 11 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 6053

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE
REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA
USUARIOS INDUSTRIALES PARA EL AÑO 1987 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para Usuarios Industriales para el año 1987 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Usuarios industriales con consumo: 0,169981636 Ptas./m³

- Usuarios industriales sin consumo: 0,016973356 Ptas./m³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5651

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE
REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA
USUARIOS INDUSTRIALES PARA EL AÑO 1988 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para Usuarios Industriales para el año 1988 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Usuarios industriales con consumo: 0,187877316 Ptas./m³

- Usuarios industriales sin consumo: 0,018756874 Ptas./m³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5648

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE
REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA
USUARIOS INDUSTRIALES PARA EL AÑO 1989 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para Usuarios Industriales para el año 1989 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Usuarios industriales con consumo: 0,191220525 Ptas./m³

- Usuarios industriales sin consumo: 0,019112909 Ptas./m³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publi-

cación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 5861

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA USUARIOS INDUSTRIALES PARA EL AÑO 1990 (LEON)

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para Usuarios Industriales para el año 1990 (León)", redactado con participación de los Representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los Cánones obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Usuarios industriales con consumo: 0,208331328 Ptas./m³
- Usuarios industriales sin consumo: 0,020853781 Ptas./m³

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el plazo indicado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado Estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 11 de julio de 1991.— El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda. 6051

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: María Santos Nicolás y hermana, con domicilio en C/. Padre Isla, 5 — 2.º (León).

Representante: Las mismas.

Destino del aprovechamiento: Riego de 15,9121 Has.

Caudal de agua solicitado: 11,13 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: U.H. 06

Términos municipales donde radican las obras: Sariegos, (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras

peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 10 de julio de 1991.— El Comisario, Miguel Gómez Herrero

5994

Núm. 4288.— 4.536 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento se hace público que la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por Resolución de 18 del pasado mes de junio, de la cual tuvo conocimiento el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de junio siguiente, ha designado Concejales Delegados de los Servicios que a continuación se indican a los Sres. Corporativos siguientes:

— Concejal Delegado de la Policía Local y Bomberos: D. Luis Fernández Rabanal.

— Concejal Delgado de Deportes: D. Enrique Gil Alonso.

— Concejal Delegado de Hacienda y de la Fase de Recaudación Ejecutiva de todos los Recursos y Exacciones Municipales: D. Gabriel Angel Barthe Arias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas Delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepción hecha de los expedientes de imposición de sanciones por infracciones de tráfico, en cuanto se refiere al Concejal Delegado de Policía Local y de la fase de recaudación ejecutiva de recursos y exacciones, en cuanto se refiere al Concejal Delegado de Hacienda.

León, 10 de julio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

6004

Núm. 4351.— 2.838 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de ascenso, una plaza de Oficial 1.ª de Jardines, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ASCENSO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE JARDINES, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de ascenso, de una plaza de Oficial Primera de Jardines, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que, con dicha antigüedad al menos, ocupen plaza de Oficial de Segunda-Auxiliar de Jardines.

Será asimismo requisito una permanencia mínima de dos años de antigüedad en el puesto, si hubieran accedido al mismo a través de concurso de traslado.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acopañando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en puesto similar al de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos o cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación directa al puesto a ocupar, hasta un máximo de dos puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento la plaza que venía ocupando o la objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de la misma en el plazo indicado.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de ascenso, tres plazas de Oficial 1.ª de Instalaciones Deportivas, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ASCENSO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, TRES PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de ascenso, de tres plazas de Oficial Primera de las Instalaciones Deportivas, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a estas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— Las personas designadas para ocupar estas plazas estarán sujetas al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que, con dicha antigüedad al menos, ocupen plaza de Oficial de Segunda de las Instalaciones Deportivas.

Será asimismo requisito una permanencia mínima de dos años de antigüedad en el puesto, si hubieran accedido al mismo a través de concurso de traslado.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en puesto similar al de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos o cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación directa al puesto a ocupar, hasta un máximo de dos puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejale Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacantes desde dicho momento las plazas que venían ocupando o las objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de las mismas en el plazo indicado.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de ascenso, tres plazas de Oficial 2.ª Auxiliar de Jardines, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989 y 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ASCENSO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, TRES PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA AUXILIAR DE JARDINES, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de ascenso, de tres plazas de Oficial Segunda Auxiliar de Jardines, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989 y 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— Las personas designadas para ocupar estas plazas estarán sujetas al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que, con dicha antigüedad al menos, ocupen plaza de Oficial de Peón de Jardines.

Será asimismo requisito una permanencia mínima de dos años de antigüedad en el puesto, si hubieran accedido al mismo a través de concurso de traslado.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acopiando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en puesto similar al de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos o cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación directa al puesto a ocupar, hasta un máximo de dos puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacantes desde dicho momento las plazas que venían ocupando o las objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de las mismas en el plazo indicado.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal,

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de ascenso, una plaza de Oficial 1.º de Servicios Eléctricos, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ASCENSO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de ascenso, de una plaza de Oficial Primera de los Servicios Eléctricos, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que, con dicha antigüedad al menos, ocupen plaza de Oficial de los Servicios Eléctricos.

Será asimismo requisito una permanencia mínima de dos años de antigüedad en el puesto, si hubieran accedido al mismo a través de concurso de traslado.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acopiando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en puesto similar al de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos o cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación directa al puesto a ocupar, hasta un máximo de dos puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento la plaza que venía ocupando o la objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de la misma en el plazo indicado.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de ascenso, dos plazas de Oficial 2.ª de Instalaciones Deportivas, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989 y 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ASCENSO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, DOS PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de ascenso, de dos plazas de Oficial Segunda de las Instalaciones Deportivas, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989 y 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— Las personas designadas para ocupar estas plazas estarán sujetas al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que, con dicha antigüedad al menos, ocupen plaza de Peón de las Instalaciones Deportivas.

Será asimismo requisito una permanencia mínima de dos años de antigüedad en el puesto, si hubieran accedido al mismo a través de concurso de traslado.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acopiando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en puesto similar al de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos o cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación directa al puesto a ocupar, hasta un máximo de dos puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacantes desde dicho momento las plazas que venían ocupando o las objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de las mismas en el plazo indicado.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.
5253 Núm. 4352.— 57.024 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de Concurso de traslado, una plaza de Conserje Ordenanza del Centro de Mariano Andrés, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE CONSERJE ORDENANZA DEL CENTRO DE MARIANO ANDRES

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de concurso de traslado, de una plaza de Conserje Ordenanza del Centro Mariano Andrés, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará de acuerdo

con las instrucciones dictadas por el Sr. Director del Centro y Concejal Delegada de Servicios Sociales.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que figuren encuadrados en el mismo grupo y categoría de los puestos objeto de la presente Convocatoria, así como el trabajador que viene desempeñando esta plaza con contrato temporal.

El trabajador que acceda a este puesto no podrá volver a participar en un concurso de traslado o ascenso hasta transcurridos dos años de antigüedad en el mismo.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acopañando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Los trabajadores en los que concurran algunas de las circunstancias del artículo 49 del vigente Convenio, de 1 a 5 puntos.

b) Antigüedad en la misma categoría profesional, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad en la Plantilla del Personal Laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento la plaza que venía ocupando o la objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de la misma en el plazo indicado.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para este puesto quedará sujeta a un período de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de Concurso de traslado, diecinueve plazas de Peón de Instalaciones Deportivas, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA, DIECINUEVE PLAZAS DE PEON DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de concurso de traslado, de diecinueve plazas de Peón de Instalaciones Deportivas, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a estas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Sr. Gerente de las Instalaciones Deportivas y Concejal Delegado de Deportes.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— Las personas designadas para ocupar estas plazas estarán sujetas al sistema de incompatibilida-

des, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que figuren encuadrados en el mismo grupo y categoría de los puestos objeto de la presente Convocatoria, así como el trabajador que viene desempeñando esta plaza con contrato temporal.

Los trabajadores que accedan a estos puestos no podrán volver a participar en un concurso de traslado o ascenso hasta transcurridos dos años de antigüedad en los mismos.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acopiando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

- Los trabajadores en los que concurran algunas de las circunstancias del artículo 49 del vigente Convenio, de 1 a 5 puntos.
- Antigüedad en la misma categoría profesional, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.
- Antigüedad en la Plantilla del Personal Laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados,

realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacantes desde dicho momento las plazas que venían ocupando o las objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de las mismas en el plazo indicado.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, las personas seleccionadas para estos puestos quedarán sujetos a un período de prueba de quince días.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de Concurso de traslado, una plaza de Vigilante del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE VIGILANTE DEL COTO ESCOLAR, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de concurso de traslado, de una plaza de Vigilante del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Sr. Director del Coto Escolar.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que figuren encuadrados en el mismo grupo y categoría de los puestos objeto de la presente Convocatoria, así como el trabajador que viene desempeñando esta plaza con contrato temporal.

El trabajador que acceda a este puesto no podrá volver a participar en un concurso de traslado o ascenso hasta transcurridos dos años de antigüedad en el mismo.

La persona seleccionada deberá vivir en el propio recinto del Coto Escolar y, a tal efecto, se le proporcionará vivienda, debiendo permanecer en el Coto los sábados, domingos y festivos.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acopiando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Los trabajadores en los que concurran algunas de las circunstancias del artículo 49 del vigente Convenio, de 1 a 5 puntos.

b) Antigüedad en la misma categoría profesional, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad en la Plantilla del Personal Laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento la plaza que venía ocupando o la objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de la misma en el plazo indicado.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para este puesto quedará sujeta a un período de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de Concurso de traslado, una plaza de Portero del Matadero Municipal, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE PORTERO DEL MATADERO MUNICIPAL, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de concurso de traslado, de una plaza de Portero del Matadero Municipal, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Sr. Gerente del Matadero Municipal.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que figuren encuadrados en el mismo grupo y categoría de los puestos objeto de la presente Convocatoria, así como el trabajador que viene desempeñando esta plaza con contrato temporal.

El trabajador que acceda a este puesto no podrá volver a participar en un concurso de traslado o ascenso hasta transcurridos dos años de antigüedad en el mismo.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, acompañando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Los trabajadores en los que concurren algunas de las circunstancias del artículo 49 del vigente Convenio, de 1 a 5 puntos.

b) Antigüedad en la misma categoría profesional, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad en la Plantilla del Personal Laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento la plaza que venía ocupando o la objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de la misma en el plazo indicado.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para este puesto quedará sujeta a un período de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal,

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de Concurso de traslado, una plaza de Conserje del Matadero Municipal, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1988, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE CONSERJE DEL MATADERO MUNICIPAL, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de concurso de traslado, de una plaza de Conserje del Matadero Municipal, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Sr. Gerente del Matadero.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la Plantilla de Personal Laboral y que figuren encuadrados en el mismo grupo y categoría de los puestos objeto de la presente Convocatoria, así como el trabajador que viene desempeñando esta plaza con contrato temporal.

El trabajador que acceda a este puesto no podrá volver a participar en un concurso de traslado o ascenso hasta transcurridos dos años de antigüedad en el mismo.

La persona seleccionada deberá ocupar la vivienda existente en el recinto del Matadero y encargarse especialmente de la vigilancia del mismo los domingos y festivos y en los días laborables, durante el horario que le sea señalado por la Gerencia y, a tal efecto, se le proporcionará vivienda, debiendo permanecer en el Matadero los sábados, domingos y festivos.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que alegue.

Séptima.—Baremo aplicable.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Los trabajadores en los que concurran algunas de las circunstancias del artículo 49 del vigente Convenio, de 1 a 5 puntos.

b) Antigüedad en la misma categoría profesional, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad en la Plantilla del Personal Laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.—Prueba específica.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir la persona más idónea para ocupar la plaza vacante.

Décima.—Puntuación final.— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la aplicación del baremo reflejado en la Base Séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realizara.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento la plaza que venía ocupando o la objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de la misma en el plazo indicado.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para este puesto quedará sujeta a un período de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

5254

Núm. 4353.— 58.968 ptas.